UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 513 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 NOV 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1418-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 01047-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 500-UNSCH-FCSA/D de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Informe Nº 01-2021-CE-FCSA/UNSCH de la Comisión Especial sobre ratificación de nombramiento del Dr. Manglio Aguirre Andrade; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, de conformidad con el artículo 81° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la ratificación de nombramiento de docentes es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, previa evaluación de su labor docente. La evaluación para la ratificación de nombramiento comprende la labor realizada durante el período anterior para el que fue nombrado o ratificado. Este proceso, en el Consejo de Facultad, se lleva a cabo con citación y audiencia del docente evaluado;

Que, con Memorando Múltiple Nº 047-2021-UNSCH-FCSA/D, de fecha 13 de mayo de 2021, la Facultad de Ciencias de la Salud ha conformado la Comisión Especial para la evaluación del expediente de ratificación de nombramiento del Dr. Manglio Aguirre Andrade;

Que, a través del Informe Nº 01-2021-CE-FCSA/UNSCH, de fecha 17 de mayo de 2021, la Comisión Especial de la Facultad de Ciencias de la Salud ha efectuado la evaluación del expediente de ratificación del Dr. Manglio Aguirre Andrade, conforme al siguiente detalle:

Nº	RUBROS	PUNTAJE
1.0	FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIONES	
	1.1 Grados académicos y títulos profesionales	20.00
	1.2 Actualizaciones y capacitaciones	10.00
	1.3 Idiomas	9.00
2.0	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA (FORMACIÓN PROFESIONAL)	
	2.1 Elaboración de materiales de enseñanza	5.00
	2.2 Informes de autoridades universitarias	5.00
	2.3 Tutoría y asesoría a alumnos	10.00
3.0	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	10.00
4.0	EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL	10.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 513 -2021-UNSCH-CU

5.0	GESTIÓN UNIVERSITARIA	0.00
6.0	EVALUACIÓN DE ALUMNOS AL DOCENTE	6.00
7.0	RECONOCIMIENTO Y DISTINCIONES A DOCENTES	4.00
	TOTAL	**89.00**

Que, con Resolución Decanal Nº 084-2021-FCSA-UNSCH/D, de fecha 20 de mayo de 2021, la Facultad de Ciencias de la Salud ha propuesto la ratificación de nombramiento del Dr. Manglio Aguirre Andrade como Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el período de cinco (05) años, a partir del 25 de enero de 2021 al 24 de enero de 2026;

Que, resulta procedente ratificar el nombramiento del Dr. Manglio Aguirre Andrade como Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de octubre de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR el nombramiento del Dr. MANGLIO AGUIRRE ANDRADE como Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de cinco (05) años, a partir del 25 de enero de 2021 al 24 de enero de 2026.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 513 -2021-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Enfermería
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/ccz